

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 063 - 2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de junio 2019

VISTO:

El Informe N° 080-2019-EPS-M/GG/OP, de fecha 06 de junio del 2019, en la que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático Institucional, amparado en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el presente ejercicio, basándose en su artículo 18°.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, en su artículo 13° establece los requerimientos para la aprobación de modificaciones presupuestales, así mismo la presente norma establece los lineamientos para su correspondiente aprobación.

Que mediante Informe N° 080-2019-EPS-M/GG/OP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sustenta las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático Institucional de la EPS Moyobamba S.A, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales del periodo enero - mayo del presente año fiscal.

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquel establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N° 04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de la EPS Moyobamba S.A, para el Año Fiscal 2019 de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la modificación presupuestaria por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS Moyobamba S.A, para el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: Presentar copia de la resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y Modificadorias.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

